BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

de la Diputación provincial.—Teléfono 1700 mp de la Diputación provincial.—Tel, 1916

Lunes 27 de Julio de 1953 Núm. 165 No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas,

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

En el expediente instruído por el Ayuntamiento de Gradefes, para la pensión de viudedad a favor de doña Juliana González Fernández, viuda del Secretario D. Bernardo Fernández Cabo, la Dirección General de Administración Local ha verificado el correspondiente prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos donde el causante ha prestado sus servicios, deben contribuir con las siguientes cuotas mensuales:

Garrafe de Torio... 135,21 ptas. Gradefes...... 31,45 »

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de Julio de 1953.

El Gobernador civil, J. V. Barquero

Comenzando a producirse el sequiaje de algunos canales, acequias, presas y regueros, al objeto de asegu-

rar las cosechas más necesarias, he acordado las siguientes medidas:

1.ª En cuantas redes de distribución de aguas para el riego se pro duzca una disminución del caudal general que dificulte el regadío de la correspondiente zona, se establece rán turnos que den preferencia a la alubia, seguidamente a la patata, y a continuación a la remelacha azucarera.

2.ª El riego de prados y el de praderas ya segadas, y aún el de las que están pendientes de guadañado, solo se realizarán donde sobre agua para los cultivos de productos alimenticios humanos ya dichos.

3.ª Las presentes medidas no implican derechos posteriores para quienes de ellas resultan ahora beneficiados.

4.2 Les Alcaldes y demás Autoridades, así como los Agentes dependientes de la mía, deben cooperar en lo posible al cumplimiento de las citadas medidas, esperando me den cuenta de las infracciones que ellos mismos no logren evitar.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 24 de Julio de 1953.

El Gobernador Civil, J. V. Barquero

Distrito Minero de León

Lineas Eléctricas

ANUNCIO

Don Juan Manuel Alvarez González, Director Técnico de la mina La Unión, sita en el término de Boñar, solicita autorización para variar de emplazamiento la actual línea eléctrica de alta tensión y construcción de un nuevo centro de transformación para el servicio de dicha mina.

La nueva línea eléctrica a 10.000 voltios tendrá una longitud de 581 metros. Partirá de la general de León Industrial en el mismo lugar que se verifica actualmente la que se va a sustituir y terminará en la nueva estación de transformación a emplazar junto a los edificios existentes en bocamina.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazode treinta días, estando en este plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 14 de Julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. Sobrino.

571 Núm. 857.—47,85 ptas.

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

Servicio provincial de Ganadería

MES DE JUNIO DE 1953

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animale domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

			ANIMALES						
ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermos del mes anterior	ldem mes achaal	Curados	Mueries	Sacrificades	duodan entermo
liebre Aftosa. dem dem Viruela Ovina liebre Aviar.	Sahaoun	Soto y Amío	Idem	22 14 16 78	300	22 14 16 74	4 100	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	200

León, 6 de Julio de 1953.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

2600

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1952

TRIMESTRE 4

CUENTA que rinde esta Depositaría de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto extraordinario de Mancomunidad.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítalos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por ope- raciones realizadas	realizadas en este	TOTAL de las operaciones hasta este trimestrre
3,*	Subvenciones y donatives	13.154.732,42	27.322,48	13.182.054,90
e i de en Politica de l'actific Dalla de gal	TOTALES	13.154.732,42	27.322,48	13.182.054,90
wite steely Line steely Line steely	GASTOS			
11.°	Obras públicas y edificios provinciales	12.595.869,14	8.828,00	12.604.697,14
glast of Zaug	TOTALES	12.595.869,14	8.828,00	12.604.697,14

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	558.863,28
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	27.322,48
CARGO	586.185,76
DATA por gastos verificados en el mismo	8.828,00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	577.357,76

León, 22 de Enero de 1953.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo León, 18 de Enero de 1953.—El Interventor, A. Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excma. Diputación.

León, 24 de Enero de 1953.—El Presidente.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 30 de Enero de 1953

Aprobada y publiquese en el Boletin Oficial a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario interino, Francisco Roa.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Per acuerdo de la Corporación y con el permiso del Distrito Forestal si procede, se saca a concurso la venta de los árboles en su calidad chopos existentes en la parcela propiedad de este Ayuntamiento, denominada Semillero, con arreglo al pliego de condiciones existente en la Secretaria municipal.

El sistema de subasta será por pliegos cerrados durante el plazo de quince dias, a partir de la publica-ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados éstos, al siguiente domingo y a las doce de su mañana, en presencia del Sr. Alcalde o persona de quien delegue, se procederá a la apertura de los mismos y será adjudicado al mejor postor.

Los gastos de anuncios, así como de autorización de corta, serán de

cuenta del adjudicatario.

Cimanes de la Vega, 21 de Julio de 1953.—El Alcalde, M. González. Núm. 855.—42'90 ptas. 2630

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Au-

diencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rello 2 de 1953 de la Secretaria del Sr. Lezcano es como sigue:

Encabezamiento.-En la ciudad de Valladolid a cuatro Julio de mil novecientos cincuenta y tres; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de 1.º instancia de Villafranca del Bierzo, seguidos por D. Asunción Valcarce Villaverde, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Villafranca del Bierzo y D. Trinidad Alvarez Valcarce, mayor de edad, asistida de su esposo D. Lucio Alvarez García, vecinos de Villafranca, que han estado representados por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun y defendidos por el Letrado D. Antonio Martín Des-calzo; con D. Antonio García López, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Villafranca, D. José Manuel, D. Vicente y D. Jerónimo Alvarez Valcarce, casados, jornaleros y vecinos de Salamanca, que no han comparecido ante este Tribunal en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estra-

otros extremos; cuyos autos penden nima Antracitas de Fabere, se rectiante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que en veinte de Diciembre del año último dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva. - Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con expresa imposicinn de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, se publicarán en el Boletin Ofcial de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso de los apelados a que antes se ha hecho mención, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— E. Macho Quevedo.—El Magistrado D. Agustín B. Puente Veloso votó en Sala y no pudo firmar. – E. Mache Quevedo. - Vicente R. Redondo. -José de Castro.—Antonio Córdova. -Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leida en el siguiente día a las partes personadas y en los Es-

trados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido el presente en Valladolid a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.-Luis Delgado.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

DE LEON

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifice: Que por este Tribunal,

se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres; Sres. D. Gonzalo F. Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; D. Artu-Fraile Renones, idem suplente; D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal y D. Eleuterio Diez Parrado, idem.

Visto el recurso contencioso administrativo número tres del corriente año, promovido por Antracitas de Fabero, S. A., contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León de fecha 30 de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, por liquidación, sobre el arbitrio provincial de carbones minerales de antracita; habiendo sido partes como recurrente mencionada Sociedad, representada por el Letrado D. Cándido Escudero y como demandada la Administración General del Estado representada por el senor Fiscal de esta Jurisdicción,

Fallamos: Que estimando la dedos del Tribunal, sobre resolución D. Cándido Escudero Rodríguez, en manda interpuesta por el Letrado de contrato de transación judicial y representación de la Sociedad Anó-

fica la liquidación practicada por la Excma. Diputación Provincial de León, respecto al arbitrio sobre carbones minerales de la clase de antracita, correspondientes al tercer trimestre del año de mil novecientos cincuenta por lo que hace referencia a la Empresa recurrente, debiendo entenderse aplicada la exención de dicho arbitrio a once mil siete toneladas destinadas por la empresa recurrente a usos domésticos, en el trimestre antes mencionado. Todo ello sin hacer una expresa imposición de costas. Una vez firme que sea esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Oficina de procedencia y publiquese esta sentencia en la forma acostumbrada. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-G. F. Valladares.-L. Duque Estévez.—A. Fraile.—V. Díez Arias.—E. Díez Parrado.—Rubricados.

Y para que tenga lugar la publicación de la anterior sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo la presente en León, a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres .- Federico de la Cruz .-V.º B.º: El Presidente, G. F. Valla-2476

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que en el día de la fecha se dictó la siguiente sentencia, cuvo encabezamiento y parte dispositiva

dice come sigue:

Señores: Don Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; D. Arturo Fraile Reñones, Idem; D. Vicente Ena Lorente, Vocal y D. José Méndez Carbajal, Idem.—En la ciudad de León, a treinta y uno de Enero de mil nevecientos cincuenta y tres; visto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad el recurso número 11 de 1952, promovido por D.ª Orencia Real Encina, vecina de Codornillos, contra el acuerdo del Presidente de la Junta Vecinal de dicha localidad que adjudicó a distinta persona un quinon de tierra; habiendo sido parte mencionado recurrente representada por el Procurador D. Victorino Arias Alonso, bajo la dirección del Letra-do Sr. Rojas, como demandante, y la Administración General del Estado como demandada, representada por el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando el presente recurso Contencioso Administrativo interpuesto per el Procurador de los Tribunales D. Victorino Arias Alonso en nombre y represen-tación de la vecina de Codornillos clarar y declaramos no haber lugar a la nulidad del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Codornillos de fecha nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, respecto a adjudicación de determinados quinones de terreno cuyo acuerdo declaramos firme y subsistente; sin hacer una expresa imposición de constas. Una vez firme esta resolución, devuélvase el expediente Administrativo a la Oficina de origen, y publiquese en el Boletin Oficial de la Provincia en la forma acostumbrada. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste, y sea publicada en el Boletin Oficial de la Previncia, expide la presente certificación con el visado del Iltmo. Sr. Presidente en León, a veintidés de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. – F. de la Cruz Presa. – V.º B.º: El Pre-

sidente, G. F. Valladares.

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Certifico: Que con esta fecha por el Procurador Sr. Menendez Ramos, se ha interpuesto el recurso núm. 24 de 1953, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León, de 31 de Enero de este año, que desestimé la recla-mación formulada por Iberduero S. A., contra la liquidación que por importe de setecientas cuarenta y seis pesetas con treinta y ocho céntimos, había girado la Administración de Rentas Públicas por el concepto de utilidades de la tarifa 1.ª, con ocasión del plus familiar a les empleados de la Sociedad recurrente.

Lo que se publica en el Boletin Oficial de la provincia de León, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio, y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

En León a dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.— Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2612

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Astorga

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autes de juicio especial sobre reclamación de rentas, con arregle a la disposición transitoria 3.ª de la Ley de 28 de Junio de 1940, en reclamación de 42.500 pesetas, a instancia del Procurador don Manuel Martinez en nombre de don Cayetano Celada Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino

D. Orencia Real Encina, debemos de- de Villar de Golfer, contra D. Juan Finez Calvo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Zamora, Arenales de Pinilla, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Primer lete: dos vacas de labor, de cinco a seis años, pelo rojo una y parda la otra; tasadas en ocho mil

2632

Segundo lote: una vaca de leche, suiza, de seis años, pelo blanco y negro; tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Tercer lote: dos vacas de leche, suizas, de dos años cada una, la primera de ellas de pelo blanco y negro y la segunda blanca y roja; tasadas en siete mil pesetas.

Cuarto lote: una novilla de leche, de seis meses (en Octubre de 1952), de pelo blanco y negro; tasada en

mil quinientas pesetas.

Quinto lote: cuatro cebones blancos, de diez y seis meses (en Octubre de 1952); tasados en seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día TRECE de Agosto de 1953, a las ONCE de su mañana.

Tal subasta se hará por lotes separados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar una cantidad igual por lo menos al diez

por ciento del avalúo.

Dado en Astorga, a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Martin J. Rodríguez. El Secretario, Angel Cruz y Martín. 2615 Núm. 853.—99,00 ptas.

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de la

ciudad de Astorga y su partido. Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el siguiente en-

cabezamiento y parte dispositiva: «SENTENCIA.—En la ciudad de Astorga, a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. - El señor don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido, ha visto los presentes autos incidentales so-bre declaración de pobreza para seguir juicio sobre reconocimiento de hijo natural, reclamación de dote y prestación de alimentos, que ante él penden, seguidos entre partes, de una, como actora, D.ª Saludina Pé- rrez Zotes. rez Alvarez, mayor de edad, soltera, 2616 sus labores y vecina de Villagatón, per sí y en nombre de su hijo menor presentada por el Procurador don Manuel Martímez, bajo la dirección del Letrado D. César Crespo, y de

otra, como demandados, D. Basilio. Nuevo Cabezas, en ignorado paradero, el Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado, habiendo comparecido únicamente este último. FALLO: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 36, 37 y 38 de la Ley de Enjuiciamiento Civil debo declarar y declaro pobres en el sentido legal a DONA SALUDINA PEREZ ALVAREZ y a su hijo IGNA. CIO PEREZ ALVAREZ para seguir por todos sus trámites, instancias e incidentes los juicios procedentes contra D. Basilio Nuevo Cabezas sobre reconocimiento de hijo natural. reclamación de dote y prestación de alimentos; con declaración de las costas de oficio. Ası por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmade: Martín J. Redríguez. - Rubricado. - Publicada en el mismo día.»

Y para que sirva de notificación al demandado DON BASILIO NUE-VO CABEZAS, libro el presente en Astorga, a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. - El Juez, Martin J. Rodriguez. - El Secretario, Angel Cruz Martín.

Cédula de emplazamiento

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Dámaso de Soto Alvarez, en representación de don Santiago Conejo Pintor, vecino de Algadefe; contra los herederos de don Valeriano Ramos del Valle, entre les que se encuentra don Esteban Ramos Morla que se encuentra en ignorado paradero, por el Sr. Juez Comarcal con esta fecha se acordó emplazar al demandado Esteban Ramos, per edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que conteste la demanda en el improrrogable plazo de seis días o se persone en los autos en tiempo hábil de seis días a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibiéndole que en caso de no comparecer se continuará el proceso en su rebeldía sin volver a citarle.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma, expido la presente en Valencia de Don Juan a trece de Julio de mil novecientes cincuenta y tres.—Gonzale Gutie-

Núm. 851. -40,70 ptas

LEON